

*Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y
Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción*

**Intervención de la República Argentina ante la
Reunión de los Comités Permanentes 2013**

Comité de Limpieza de Minas- Artículo 5°

Lunes 27 de mayo 2013

Muchas gracias Señor Co-Presidente

En primer lugar, quisiera aprovechar la ocasión para expresar mi agradecimiento a Mozambique y a Países Bajos por la organización de los trabajos de este Comité de Limpieza de Minas. Asimismo, quisiera agradecer la asistencia a las delegaciones otorgada por la ISU y destacar la importancia de la labor que ella realiza a fin de colaborar con el logro de los objetivos de la Convención.

En lo relativo al artículo 5 de la Convención, y a la actualización de los progresos realizados por mi país respecto a la prórroga que se le ha sido otorgada durante la última Conferencia de Revisión, para proceder a los trabajos de desminado en las Islas Malvinas, quisiera reiterar las palabras contenidas en la declaración interpretativa realizada por nuestro país al momento de ratificar la Convención. Con ellas, quiero también responder a la reciente intervención efectuada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En tal sentido, reiteramos que “la Republica Argentina manifiesta que en su territorio nacional, en las Islas Malvinas, existen minas antipersonal. Dicha circunstancia se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas al proporcionar información en el marco de las Resoluciones AGNU. 48/7; 49/215; 50/82; 51/149 relativas a la Asistencia para la Remoción de Minas.

Debido a que esa parte del territorio argentino se encuentra sometida a ocupación ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPUBLICA ARGENTINA se ve impedida de hecho para acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y ha urgido a la REPUBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a mantener negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa, con la interposición de los buenos oficios del Secretario General quien deberá informar a la Asamblea General acerca de los progresos realizados.

En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que ha adoptado, anualmente, una Resolución que expresa que la manera de poner fin a esta situación colonial es la solución definitiva en forma pacífica y negociada de la disputa de soberanía y solicita a ambos Gobiernos que reanuden las negociaciones a tal fin. Cabe citar que la última Resolución del Comité Especial de Descolonización fue adoptada el 14 de junio de 2012.

La REPUBLICA ARGENTINA reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante de su territorio nacional.”

Muchas gracias
